



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL


ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Agosto del 2020.


VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 151-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de mayo del 2020, el Gerente General Regional remite los actuados, con el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2020/GOB.REG.HVCA/CR, en el extremo del Artículo Primero, donde señala que la distribución de los alimentos se efectuará en la ciudad de Lima, debiendo de modificarse dicho extremo, debiendo de realizarse dicha distribución en la Región de Huancavelica. Asimismo, se tiene el Informe N° 108-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 13 de agosto del 2020, con el cual el Gerente Regional solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional en mención.

Que, al respecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 01 de junio del 2020, en su artículo primero acuerda lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación por la suma de S/.100.000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) en víveres de primera necesidad por parte de la Empresa Kallpa Generación S.A., para la atención de familias vulnerables de la región de Huancavelica, esto en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social que se vive a consecuencia del COVID – 19, cuya distribución se efectuará en la ciudad de Lima.

Que, dicho pedido fue sustentado por el Gerente Regional de Desarrollo Social, el mismo que posteriormente paso a responder las interrogantes efectuadas por los señores consejeros regionales. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Agosto del 2020.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 01 de junio del 2020, en el extremo del artículo Primero, que señala: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación por la suma de S/.100.000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) en víveres de primera necesidad por parte de la Empresa Kallpa Generación S.A., para la atención de familias vulnerables de la región de Huancavelica, esto en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social que se vive a consecuencia del COVID – 19, cuya distribución se efectuará en la ciudad de Lima; **DEBIENDO de ser y quedar** de la siguiente forma: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación por la suma de S/.100.000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) en víveres de primera necesidad por parte de la Empresa Kallpa Generación S.A., para la atención de familias vulnerables de la región de Huancavelica, esto en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social que se vive a consecuencia del COVID – 19, cuya distribución se efectuará en la Región de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE subsistente en lo demás que la contiene el Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2020/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 01 de junio del 2020, debiendo de dar cumplimiento el mismo en lo que corresponde.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
MAG. Pelayo Marca Villantoy
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

